



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 371-2024-DHRP-OAL.

Pucallpa, 30 de Mayo del 2024.

VISTO: El Registro N°5157, en el OFICIO N° 152-2024-OF/CALIDAD/HRP, ambos con fecha 30 de Mayo del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, en la cual autoriza la proyección del acto resolutorio que aprueba el "Plan de Simulacro y Simulación por Sismos y Tsunami en el Hospital Regional de Pucallpa - 2024". y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, refiere que el Plan de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, la Ley N°28551- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, tiene como objetivo establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, son sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que representa a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios y posible en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres", y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°013-2022-PCM, de fecha 18.01.2022, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, presidiéndose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

///...

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytia N° 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali - Perú Teléf. 061-575211

Correo:hrpuca@speedy.com.pe- Pagina web: www.hrpucallpa.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos Batallones de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°371-2024-DHRP-OAL

Pucallpa, 30 de Mayo del 2024.

Que, mediante OFICIO N°152-2024-OF/CALIDAD/IIRP, de fecha 30 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo la aprobación mediante Resolución Directoral el "Plan de Simulacro y Simulación por Sismos y Tsunami del Hospital Regional de Pucallpa - 2024", cuyo objetivo principal es fortalecer la capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a las emergencias y desastres de todo el personal administrativo y asistencial del Hospital Regional de Pucallpa;

Que, mediante el INFORME N°047-2024-Red.Vul.Aten.Emg.Des-IIRP, de fecha 29.05.2024, la Coordinadora de los Programas Presupuestales 068/104 del Hospital Regional de Pucallpa, solicita la revisión, opinión y aprobación del citado Plan. En tal sentido la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad ha emitido opinión favorable al "Plan de Simulacro y Simulación por Sismos y Tsunami en el Hospital Regional de Pucallpa - 2024", el cual cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que es necesario su aprobación, mediante acto resolutorio correspondiente;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el Visado de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Gestión de la Calidad, Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Ley N°29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Ley N°8551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia; la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N°038-2021-PCM; Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESA-OAJ. Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega a los titulares de los hospitales la facultad y atribución para expedir resoluciones sobre acciones para el mejoramiento del establecimiento de salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE SIMULACRO Y SIMULACIÓN POR SISMOS Y TSUNAMI EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, Periodo 2024", el mismo que consta de cincuenta y nueve (59) folios que en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora de Programas Presupuestales 068/104, y en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, la supervisión y cumplimiento del "Plan de Simulacro y Simulación por Sismos y Tsunami en el Hospital Regional de Pucallpa - 2024".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, y al Área de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

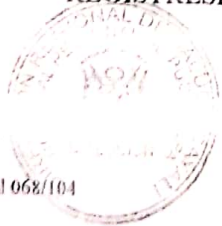
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y legajo de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la distribución de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

- Distribución:
- Administración
 - Asesoría Legal
 - G. Calidad

- U. Personal
- Estadística
- Coord. Prog. Presupuestal 068/104
- Imagen Institucional
- Archivo

*ENC/MLIM/Deyvis.



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.C. EDILBERTO NUÑEZ CAMPOS
DIRECTOR EJECUTIVO



"56 Años Cuidando tu Salud"

"Punto al Tercer Nivel de Atención Especializada"